



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN  
RA-23/2017

RECURRENTE:  
"PARTIDO PENINSULAR DE LAS  
CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:  
MARTÍN RÍOS GARAY

**Mexicali, Baja California, a catorce de julio de dos mil diecisiete.**

Visto el oficio número TJE-463/2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Apelación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por Lyghia Gabriela Ojeda Rubio, quien se ostenta como representante del "PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS", en contra de la omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de publicar el aviso de liquidación del Partido, así mismo por la omisión de aperturar la cuenta para efectos de liquidación.

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación RA-23/2017, túrnese al suscrito como instructor y ponente del mismo, para proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Martín Ríos Garay, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS